

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 805

AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD

ANUNCIO relativo a la publicación de la celebración de mercados ocasionales coincidentes con períodos festivos y tradicionales, a los efectos de facilitar la solicitud de los mismos.

Vista la Ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante y no sedentaria del Ayuntamiento de Calatayud.

Vista la Ordenanza fiscal núm. 19, reguladora de la tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales derivados de la ocupación de la vía pública o terrenos de uso público con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones.

Siendo que en la primera se determina que la solicitud de autorización para la instalación de puestos de venta ambulante en mercados ocasionales se realizará con un mes de antelación de la celebración de los mismos y en la núm. 19 se establece el mes de enero como plazo para elaborar calendario con los períodos de instalación de barracas.

Considerando que la Ordenanza reguladora de la venta ambulante y no sedentaria determina la celebración de mercados ocasionales coincidiendo con ferias y eventos tradicionales.

En la Junta de Gobierno local de 22 de enero de 2019 se acordó, a efectos de general conocimiento, la publicación de la previsión de los siguientes mercados ocasionales, con indicación de las fechas de solicitud de la autorización:

CELEBRACIÓN	MES DE CELEBRACIÓN	FIN PLAZO SOLICITUD
SEMANA SANTA	18, 19, 20 Y 21 de ABRIL	15 DE MARZO DE 2019
BARRIO DE CONSOLACIÓN:	MAYO	15 DE ABRIL DE 2019
SAN IÑIGO	JUNIO	30 DE ABRIL DE 2019
BARRIO SAN ANTONIO	JUNIO	10 DE MAYO DE 2019
ALFONSADAS	JUNIO	20 DE MAYO DE 2019
BARRIO ESTACIÓN:	JULIO	1 DE JUNIO DE 2019
SAN ROQUE	AGOSTO	15 DE JULIO DE 2019
FERIAS	SEPTIEMBRE	31 DE JULIO DE 2019
NAVIDAD	DICIEMBRE	15 DE NOVIEMBRE DE 2019

Solicitudes:

Los interesados deberán presentar su solicitud en el plazo señalado al efecto para cada uno o, en su caso, en el plazo de un mes de antelación a la celebración del mismo, en el Registro municipal del Ayuntamiento de Calatayud o por cualquiera de los demás registros habilitados legalmente, en los modelos que se adjuntan como anexo I y anexo II.

Las solicitudes que se presenten deberán contener los siguientes datos:

En la solicitud se hará constar lo siguiente:

- Nombre y apellidos o, en su caso, razón social del prestador, así como domicilio.
- Número de NIF o CIF, en su caso, o documento acreditativo análogo expedido al prestador en el Estado miembro de la Unión Europea.
- El plazo de validez y el lugar o lugares en los que se pretende ejercer la actividad de venta ambulante o no sedentaria.
- En el caso de personas jurídicas se hará constar también la referencia de la persona, empleado o socio que hará uso de la citada autorización, en su caso.
- Lugar, fecha y horario o, en su caso, mercado de periodicidad y ubicación fija para la que se solicita la autorización.
- Número de metros que se pretenden ocupar y emplazamiento exacto.
- Los productos autorizados para la venta.

Además de hacer constar los datos mencionados en el apartado anterior, la presentación de la solicitud requerirá a los prestadores la firma de una declaración responsable en la que manifiesten, al menos, lo siguiente:

a) El cumplimiento de los requisitos para ejercer la actividad de venta ambulante o no sedentaria.

b) Que el prestador está en posesión de la documentación que así lo acredite a partir del inicio de la actividad. En especial, que esté en posesión de los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 7 de la presente Ordenanza.

c) Mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización.

El órgano encargado de valorar la solicitud e instruir el procedimiento será el Área de Desarrollo Económico, que a través de sus técnicos realizará el correspondiente informe. La comisión informativa, a la vista del informe, realizará propuesta que será elevada a la Junta de Gobierno local para su aprobación. El acuerdo contendrá de forma expresa los puestos concedidos y los denegados, indicando la causa. Con los comerciantes que no hubiesen obtenido autorización realizará una bolsa a los efectos de cobertura de vacantes. La propuesta de adjudicación de las instalaciones de atracciones feriales o puestos de venta ambulante será notificada a los interesados.

En todo lo demás será de aplicación la Ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante o no sedentaria

Calatayud, a 25 de enero de 2019. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

Venta ambulante

1. DATOS DEL SOLICITANTE.

Nombre y apellidos o razón social: NIF/CIF/ o equivalente:

Representante: Nombre y apellidos: NIF o equivalente:

Domicilio a efectos de notificación:

Localidad: Provincia: País: Código postal:

Teléfono fijo: Teléfono móvil: Fax: Correo electrónico:

Notificación electrónica: Si desea que el medio de notificación preferente sea mediante comparecencia en la sede electrónica de esta Administración, indique el correo electrónico y/o el número de teléfono móvil donde desea recibir un aviso para que acceda a la sede y al contenido de la notificación:

Correo electrónico:

Número de teléfono móvil (aviso vía SMS):

El interesado podrá en cualquier momento revocar su consentimiento para que las notificaciones dejen de efectuarse por vía electrónica, en cuyo caso deberá comunicarlo así al órgano competente e indicar la dirección donde practicar las futuras notificaciones.

2. TIPO DE ACTUACIÓN.

Venta ambulante: Ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante o no sedentaria en Calatayud (BOPZ).

3. DATOS DE LA ACTIVIDAD.

Dirección:

Localidad: Provincia: Código postal:

Teléfono: Fax: Correo electrónico:

Grupo IAE: Nombre comercial de la actividad:

Descripción de la actividad:

Superficie total en metros cuadrados del establecimiento: Ubicación:

Producto de venta: Horario de apertura:

4. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.

(Marque con una "X" la documentación que se adjunta)

1) Con carácter general las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

☐ Acreditación de la representación en los casos en que proceda.

2) Otros documentos exigidos por la legislación sectorial que se adjuntan con carácter voluntario, sin perjuicio del posible requerimiento de la documentación que proceda en el momento de la comprobación o de la inspección de la actividad:

☐

☐

5. La concesión de la autorización obligará al pago de la tasa contemplada en la Ordenanza fiscal núm. 21, reguladora de la tasa por utilización privativa por venta en la vía pública.

6. DECLARACIÓN RESPONSABLE:

El/la abajo firmante declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, que posee la documentación que así lo acredita y:

- Que cuenta con la documentación de aportación voluntaria.
- Que ha realizado, o realizará antes del inicio de la actividad, el alta en la declaración censal (modelo 036 de la Agencia Tributaria) y la correspondiente inscripción de la empresa en la Seguridad Social y apertura de cuenta de cotización o, en su caso, alta en el régimen especial de trabajadores autónomos.
- Que cumple con todos los requisitos exigidos por la normativa para el ejercicio de la actividad, incluida la habilitación profesional de, y especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza reguladora.
- Que mantendrá el cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos durante todo el período de tiempo inherente al ejercicio de la actividad.
- Que a los efectos de la normativa sobre protección de datos personales autorizo a esta Administración a la comprobación telemática con otras Administraciones públicas de los datos declarados y demás circunstancias relativas al ejercicio de la actividad a desarrollar.
- Que conoce la obligación de hacer efectiva la tasa correspondiente y los efectos del incumplimiento de la obligación.
- Que comunica que iniciará la actividad a partir del día/...../..... (en caso de no indicar fecha se entenderá a partir del mismo día de la presentación).

La concesión de la autorización obliga al pago de la tasa contemplada en la Ordenanza fiscal núm. 12.

NOTA INFORMATIVA: El apartado 4 del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE de 2 de octubre de 2015), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que "La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial de cualquier dato o información que incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación".

(Fecha y firma)

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

Autorización por instalación de barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público

1. DATOS DEL SOLICITANTE.

Nombre y apellidos o razón social: NIF/CIF/ o equivalente:

Representante: Nombre y apellidos: NIF o equivalente:

Domicilio a efectos de notificación:

Localidad: Provincia: País: Código postal:

Teléfono fijo: Teléfono móvil: Fax: Correo electrónico:

Notificación electrónica: Si desea que el medio de notificación preferente sea mediante comparecencia en la sede electrónica de esta Administración, indique el correo electrónico y/o el número de teléfono móvil donde desea recibir un aviso para que acceda a la sede y al contenido de la notificación:

Correo electrónico:

El interesado podrá en cualquier momento revocar su consentimiento para que las notificaciones dejen de efectuarse por vía electrónica, en cuyo caso deberá comunicarlo así al órgano competente e indicar la dirección donde practicar las futuras notificaciones.

2. TIPO DE ACTUACIÓN.

Licencia autorización (art.15.2 de la Ley 11/2005, de 31 de diciembre, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón).

Actividad: Barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público.

Norma reguladora de la ordenanza de la tasa por utilización privativa con instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público.

3. DATOS DE LA ACTIVIDAD.

Dirección:

Localidad: Provincia: Código postal:

Teléfono: Fax: Correo electrónico:

Grupo IAE: Nombre comercial de la actividad:

Descripción de la actividad:

Superficie total en metros cuadrados del establecimiento: Ubicación:

Aforo (cuando su indicación sea preceptiva conforme a la normativa sectorial):

Horario de apertura:

4. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.

(Marque con una "X" la documentación que se adjunta)

1) Con carácter general las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

☐ Acreditación de la representación en los casos en que proceda.

2) Se podrá aportar con carácter voluntario la siguiente documentación, sin perjuicio del posible requerimiento de la documentación que proceda en el momento de la comprobación o de la inspección de la actividad:

☐ Copia del instrumento de prevención y control ambiental o la siguiente indicación que permite su identificación: Resolución núm. de fecha/...../....., tramitada bajo el número de expediente, y un ejemplar idéntico de la documentación entregada a la Consejería competente en materia de medio ambiente en las actuaciones sometidas a instrumentos de prevención y control ambiental de competencia autonómica, conforme a la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón.

3) Otros documentos exigidos por la legislación sectorial que se adjuntan con carácter voluntario, sin perjuicio del posible requerimiento de la documentación que proceda en el momento de la comprobación o de la inspección de la actividad:

☐

☐

5. La concesión de la autorización obligará al pago de la tasa contemplada en la Ordenanza fiscal núm. 19, reguladora de la tasa por utilización privativa con instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público.

6. DECLARACIÓN RESPONSABLE:

El/la abajo firmante declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, que posee la documentación que así lo acredita y:

- Que cuenta con la documentación de aportación voluntaria.
 - Que ha realizado, o realizará antes del inicio de la actividad, el alta en la declaración censal (modelo 036 de la Agencia Tributaria) y la correspondiente inscripción de la empresa en la Seguridad Social y apertura de cuenta de cotización o, en su caso, alta en el régimen especial de trabajadores autónomos.
 - Que cumple con todos los requisitos exigidos por la normativa para el ejercicio de la actividad, incluida la habilitación profesional de
 - Que mantendrá el cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos durante todo el período de tiempo inherente al ejercicio de la actividad.
 - Que reúne los seguros de responsabilidad derivada de su ejercicio.
 - Que cuenta con la documentación específica de la actividad según la normativa sectorial de aplicación.
 - Que conoce la obligación de hacer efectiva la tasa correspondiente y los efectos del incumplimiento de la obligación.
 - Que comunica que iniciará la actividad a partir del día/...../..... (en caso de no indicar fecha se entenderá a partir del mismo día de la presentación).
- La concesión de la autorización obliga al pago de la tasa contemplada en la Ordenanza fiscal núm. 12.

NOTA INFORMATIVA: El apartado 4 del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE de 2 de octubre de 2015), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que "La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial de cualquier dato o información que incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación".

(Fecha y firma)